



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 161-R-2024
Piura, 04 de marzo de 2024

VISTO

El Expediente N°000007-0201-24-2, del 08.Ene.2024, que presenta el Dr. Santos Leandro Montaña Roalcaba, Rector de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución Rectoral N°1657-R-2023, del 04.Dic.2023, Oficio N°028-R-UNP-2024, del 08.Ener.2024, INFORME N°007-2024-OPYP-UNP, del 08.Ene.2024, Oficio N°435-AE-URH-UNP-2024, del 13.Feb.2024, Informe N°196-2024-OCAJ-UNP del 23.Feb.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los Derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1657-R-2023, del 04.Dic.2023, se resuelve:
ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a la Mg. JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUÉN - Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Piura, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO en la Universidad Nacional de Piura, quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM;

(...);

Que, mediante Oficio N° 028-R-UNP-2024, del 08.Ener.2024, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la Secretaria General, a fin de solicitar la emisión de la Resolución correspondiente, de designación como **Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información** de la Universidad Nacional de Piura, a la Mag. JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUÉN, a partir del mes de enero (...) del año en curso;

Que, en virtud al INFORME N° 007-2024-OPYP-UNP, del 08.Ene.2024, suscrito por la Mg. Cinthya Alzamora Rivas, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización y la Mg. Yurly Mercedes Barco Córdova, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa de forma textual: *según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución Rectoral N° 0139-R-2022 (aún vigente) de acuerdo al nuevo ROF aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0037-CU-2021, se encuentra previsto el siguiente cargo:*

OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	
Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Oficina de Tecnología de la Información	F-3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 161-R-2024
Piura, 04 de marzo de 2024

Por la cual se cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-3, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2024.

Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado a favor del servidor:

OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		
Nombres y Apellidos	Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUÉN	Oficina de Tecnología de la Información	F-3

Para desempeñar el mencionado cargo, previa evaluación de Perfil del cargo por parte de la Unidad de Recursos Humanos y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Oficio N° 435-AE-URH-UNP-2024, del 13.Feb.2024, el Mg. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos sobre el particular señala textualmente: *“que la servidora JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUÉN, ostenta la condición de servidora de carrera (nombrada) y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Auxiliar- Nivel Remunerativo “C”-SAC. Asimismo, si reúne el perfil del puesto de Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información, según el Manual de Organización y Funciones vigente”;*

Que, mediante Informe N° 196-2024-OCAJ-UNP del 23.Feb.2024, el Abog. Edgar Cornejo Juárez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda textualmente:

a) *Se declare PROCEDENTE la designación de la servidora JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUÉN en el cargo de Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNP, con nivel remunerativo F-3; todo ello, por los argumentos expuestos en el presente informe, b) Se EMITA la Resolución Rectoral correspondiente, con eficacia anticipada.*

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **designación, (...);**

Que, en ese sentido el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: *“La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”;*

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 161-R-2024
Piura, 04 de marzo de 2024**

retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución Rectoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, a la Mag. JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUÉN, en el cargo de JEFA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-3.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, VRA, VRI, DGA, OPYPTO, UC, UT, URH, OCAJ, OTI, INT (1), ARCHIVO (02)
13 Copias
VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR